

CS - 321 / 2025

HURLINGHAM, 10/12/2025

VISTO el Estatuto, el Reglamento Interno del Consejo Superior, el Reglamento General de Títulos y Certificados de Estudio (R.C.S. Nro. 91/16), RCS N° 45/16 y 382/24, RCS N°37/16 y 384/24; Disposición SSPU N°294/25, Disposición SSPU 684/25 y el Expediente Nro. 1021/25 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL de HURLINGHAM, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2° del Reglamento General de Títulos y Certificados de Estudios establece que le corresponde a la Secretaría Académica, por intermedio de la Dirección de Títulos, entender en todo lo atinente a la organización, trámite y registros inherentes a la emisión de los títulos que extienda la UNIVERSIDAD.

Que por medio del Expediente N.º 1021/25 la Secretaría Académica gestiona las solicitudes de emisión de los títulos intermedios de Técnico/a Universitario/a en Prácticas

CS - 321 / 2025

Socioeducativas en Educación Física y de Técnico/a Universitario/a en Prácticas Socioeducativas del idioma Inglés, correspondientes a las carreras de Profesorado Universitario en Educación Física y Profesorado Universitario de Inglés, respectivamente.

Que manifiesta que los estudiantes solicitantes presentaron el formulario correspondiente a la solicitud de expedición de título, que la Dirección de Títulos ha procedido a admitir, revisar y verificar toda la documentación correspondiente, tal como establece el artículo 7º del Reglamento General de Títulos de la Universidad, expidiéndose favorablemente acerca de la misma y dejando constancia que se encuentra bajo custodia en esa dependencia.

Que solicita al Instituto de Educación se expida sobre el cumplimiento de los requisitos de ingreso y académicos para las carreras de Profesorado Universitario en Educación Física y Profesorado Universitario de Inglés, establecidos en las siguientes normativas: Resoluciones del Consejo Superior N° 45/16 y 382/24, N°37/16 y 384/24; cuyo reconocimiento oficial

CS - 321 / 2025

y validez nacional fuera otorgado por las Disposiciones: SSPU N°294/25 y SSPU 684/25 respectivamente.

Que el Instituto de Educación presta la conformidad correspondiente.

Que el Rector remite las actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legales y ésta realiza la intervención de su competencia.

Que el Rector lo remite para su tratamiento en la Comisión de Enseñanza atento a lo establecido en el Reglamento Interno del Consejo Superior.

Que, reunidas en sesión conjunta las Comisiones permanentes del Consejo Superior, evalúaron lo actuado y emitieron su dictamen favorable.

Que corresponde al Consejo Superior aprobar los Títulos Académicos de Grado y Pregrado según lo establecido en el artículo 7º del Reglamento General de Títulos y Certificaciones de Estudio.

CS - 321 / 2025

Que en virtud del Artículo 55 del Estatuto de la Universidad, el Rector integrará el Consejo Superior de la Universidad.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL de HURLINGHAM, el Reglamento Interno del Consejo Superior, RAU 02/23 y luego de haberse resuelto en reunión del día 10 de diciembre de 2025 de este Consejo Superior,

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
DE HURLINGHAM**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Expídanse los títulos intermedios de las personas que se detallan en los Anexos de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

CS - 321 / 2025**ANEXO I****Carrera: Profesorado Universitario en Educación Física****Título intermedio: Técnico/a Universitario/a en Prácticas
Socioeducativas en Educación Física**

APELLIDO Y NOMBRE	DNI
CORTÉS, MAGALÍ ANABELLA	34252846

ANEXO II**Carrera: Profesorado Universitario de Inglés****Título intermedio: Técnico/a universitario/a en Prácticas
socioeducativas del idioma inglés**

APELLIDO Y NOMBRE	DNI
FERNÁNDEZ GÓMEZ, JOAQUÍN NICOLÁS	42663113

Hoja de firmas